SUPUESTO 1

Calculamos el coste de la combinación de negocios teniendo en cuenta que, según la estimación que tenemos, los pagos contingentes serán todos de 10 millones, por lo que su valor actual asciende a 10.000.000* $a_{3\neg\,0,10}$ = 24.868.519,91 euros, siendo el cuadro de coste amortizado el siguiente:

Fecha	Anualidad	Interés	Amortización	Coste amortizado
01/06/2022				24.868.519,91
01/06/2023	10.000.000,00	2.486.851,99	7.513.148,01	17.355.371,90
01/06/2024	10.000.000,00	1.735.537,19	8.264.462,81	9.090.909,09
01/06/2025	10.000.000,00	909.090,91	9.090.909,09	0,00

Pago en efectivo	10.000.000,00
Pago en acciones	50.000.000,00
Pagos contingentes	24.868.519,91
CCN	**84.868.519,91**

Valor razonable de los activos menos los pasivos (entiendo que los valores que nos dan son del negocio que se compra y no de la totalidad de activos y pasivos de La Mosca):

Intangible	1.500.000,00
Inmovilizado material	4.500.000,00
Otro inmovilizado	9.000.000,00
Deudores	39.500.000,00
Otros activos corrientes	6.000.000,00
Efectivo	5.000.000,00
Deudas a largo plazo	-6.000.000,00
Otros pasivos no corrientes	-4.000.000,00
Provisiones a largo plazo	-800.000,00
Deudas a corto plazo	-7.000.000,00
Acreedores comerciales	-30.000.000,00
VR activos menos pasivos	**17.700.000,00**

Resultado de la combinación de negocios: 84.868.519,91 - 17.700.000,00 = 67.168.519,91 euros (fondo de comercio).

Entiendo que hay que emitir 50.000.000/5 = 10.000.000 acciones para hacer el pago, ya que tomo como valor razonable de la acción el precio que el fondo de inversión pagó por las acciones de tortuga 3 meses antes y no su valor teórico.

A pesar de tratarse de una operación entre empresas del grupo, ya que La Mosca pasa a tener una participación del 20% de Tortuga tras la operación, no resulta de aplicación la regla especial de la NRV 21ª, ya que no es ni aportación no dineraria de negocio, ni fusión ni escisión. Además, incluso aunque se considerara AND, tampoco entraría en la regla especial, de acuerdo con la consulta 6 BOICAC 74/2008.

1. Los asientos de la compra serían:

Debe	Por la emisión de las acciones				Haber
50.000.000,00	190	Acciones o participaciones emitidas			
			a 194	Capital emitido pendiente de inscripción	50.000.000,00

Debe	Por la compra del negocio				Haber
1.500.000,00	20X	Intangible			
4.500.000,00	21X	Inmovilizado material			
9.000.000,00	ANC	Otro inmovilizado			
39.500.000,00	440	Deudores			
6.000.000,00	AC	Otros activos corrientes			
5.000.000,00	572	Bancos c/c, euros			
67.168.519,91	204	Fondo de comercio			
			a 171	Deudas a largo plazo	6.000.000,00
			a PNC	Otros pasivos no corrientes	4.000.000,00
			a 140	Provisión por retribuciones a largo plazo al personal	800.000,00
			a 521	Deudas a corto plazo	7.000.000,00
			a 410	Acreedores por prestaciones de servicios	30.000.000,00
			a 190	Acciones o participaciones emitidas	50.000.000,00
			a 572	Bancos c/c, euros	10.000.000,00
			a 521	Deudas a corto plazo	7.513.148,01
			a 171	Deudas a largo plazo	17.355.371,90

Debe	Por la inscripción de la ampliación en el registro				Haber
50.000.000,00	194	Capital emitido pendiente de inscripción			
			a 100	Capital social	1.000.000,00
			a 110	Prima de emisión o asunción	49.000.000,00

2. El 01/06/2023 tendrá que registrar el devengo de intereses por seis meses (habiéndose devengado ya los seis anteriores), el cobro del primer pago y la reclasificación de largo a corto del segundo pago:

Debe	Por el devengo y pago de intereses				Haber
8.963.811,67	521	Deudas a corto plazo (7.513.148,01+2.486.851,99*7/12)			
1.036.188,33	662	Intereses de deudas (2.486.851,99*5/12)			
			a 572	Bancos c/c, euros	10.000.000,00
Debe	**Por la reclasificación de largo a corto**				**Haber**
8.264.462,81	171	Deudas a largo plazo			
			a 521	Deudas a corto plazo	8.264.462,81

El 01/06/2024 tendrá que registrar el devengo de intereses por seis meses (habiéndose devengado ya los seis anteriores), el cobro del segundo pago y la reclasificación de largo a corto del tercer pago:

Debe	Por el devengo y pago de intereses				Haber
9.276.859,50	521	Deudas a corto plazo (8.264.462,81+1.735.537,19*7/12)			
723.140,50	662	Intereses de deudas (1.735.537,19*5/12)			
			a 572	Bancos c/c, euros	10.000.000,00
Debe	**Por la reclasificación de largo a corto**				**Haber**
9.090.909,09	171	Deudas a largo plazo			
			a 521	Deudas a corto plazo	9.090.909,09

El 01/06/2025 tendrá que registrar el devengo de intereses por seis meses y el cobro del tercer pago, que resulta ser de 8.000.000,00 de euros en lugar de 10 millones:

Debe	Por el devengo y pago de intereses				Haber
9.621.212,12	521	Deudas a corto plazo (9.090.909,09+909.090,91*7/12)			
378.787,88	662	Intereses de deudas (909.090,91*5/12)			
			a 572	Bancos c/c, euros	8.000.000,00
			a 778	Ingresos excepcionales	2.000.000,00

3. La revalorización del negocio adquirido no supone la realización de ningún asiento contable.

SUPUESTO 2

1. Las acciones de Blanco SA encajan en la antigua categoría de disponibles para la venta, por lo que podemos entender que se ejercitó la opción irrevocable de clasificarlas como activos financieros a valor razonable con cambios en PN. De lo contrario se clasificarían como activos financieros a valor razonable con cambios en PyG, nueva cartera por defecto.

2. Las acciones de Negro SA se califican obligatoriamente como activos financieros a valor razonable con cambios en PyG por ser adquiridas para obtener un beneficio a corto plazo.

3. Los bonos de Amarillo SA se califican como activos financieros a coste amortizado ya la intención es mantener la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Calculamos el TIE de los bonos:

$2.400 = 160 * a_{8\neg i} + 2.200 * (1+i)^{-8} \Rightarrow i = 5{,}81922897\%$

Los bonos estarán en contabilidad tras el cobro del primer cupón valorados a 2.400*1,0581922897 – 160 = 2.379,66 euros.

Los asientos a realizar serían:

Debe	**Por la compra de las acciones de Blanco**					**Haber**
3.060,00	250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (30*100*1,02)	a	572	Bancos c/c, euros	3.060,00
Debe	**Por la venta de las acciones de Negro**					**Haber**
2.744,00	572	Bancos c/c, euros (28*100*0,98)	a	540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (12000/500*100)	2.400,00
			a	766	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda	344,00
Debe	**Por el devengo del interés y el cobro del cupón**					**Haber**
160,00	572	Bancos c/c, euros (100*20*0,08)	a	761	Ingresos de valores representativos de deuda (2.379,66*0,0581922897)	138,48
			a	251	Valores representativos de deuda a largo plazo	21,52

Debe	Por el ajuste a valor razonable de Blanco					Haber
1.340,00	250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (200*40 – 6.660)	a	133	Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	1.340,00

Debe	Por el ajuste a valor razonable de Negro					Haber
2.400,00	540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (30*400-12000/500*400)	a	7630	Beneficios de cartera de negociación	2.400,00

No procede ajustar los bonos a valor razonable, ya que están clasificados como AF a coste amortizado.

SUPUESTO 3

Registramos la ampliación del 01/06/2022:

Debe	01/06/22, por la emisión de las acciones					Haber
280.000.000,00	190	Acciones o participaciones emitidas (200.000.000/5*7)	a	194	Capital emitido pendiente de inscripción	280.000.000,00

Debe	Por la suscripción y el desembolso					Haber
278.400.000,00	572	Bancos c/c, euros 40.000.000*(6,9+0,1*0,6)				
1.600.000,00	1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción				
			a	190	Acciones o participaciones emitidas	280.000.000,00

Debe	Por la inscripción en el registro					Haber
280.000.000,00	194	Capital emitido pendiente de inscripción				
1.600.000,00	1030	Socios por desembolsos no exigidos, capital social				
			a	100	Capital social (40.000.000*0,1)	4.000.000,00
			a	110	Prima de emisión o asunción	276.000.000,00
			a	1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción	1.600.000,00

Debe	Por los gastos					Haber
3.000.000,00	113	Reservas voluntarias				
			a	572	Bancos c/c, euros	3.000.000,00

Por la exigencia y el cobro del desembolso.

Debe	Por la exigencia del dividendo pasivo					Haber
1.600.000,00	558	Socios por desembolsos exigidos				
			a	1030	Socios por desembolsos no exigidos, capital social	1.600.000,00
Debe	**Por el cobro**					**Haber**
1.600.000,00	572	Bancos c/c, euros				
			a	558	Socios por desembolsos exigidos	1.600.000,00

Por el stock split no procede anotación contable, ya que no supone un cambio en el importe del capital social. Ahora el capital estará conformado por 240.000.000*5 = 1.200.000.000 acciones de 0,02€ de nominal.

Por la nueva ampliación de capital:

Debe	Por la emisión de las acciones					Haber
600.000.000,00	190	Acciones o participaciones emitidas				
		(1.200.000.000/4*2)	a	194	Capital emitido pendiente de inscripción	600.000.000,00
Debe	**Por la suscripción y el desembolso**					**Haber**
600.000.000,00	572	Bancos c/c, euros				
			a	190	Acciones o participaciones emitidas	600.000.000,00
Debe	**Por la inscripción en el registro**					**Haber**
600.000.000,00	194	Capital emitido pendiente de inscripción				
			a	100	Capital social (300.000.000*2*0,02)	12.000.000,00
			a	110	Prima de emisión o asunción	588.000.000,00
Debe	**Por los gastos**					**Haber**
3.000.000,00	113	Reservas voluntarias				
			a	572	Bancos c/c, euros	3.000.000,00

Por la aprobación y reparto del dividendo activo a pagar (entendiendo que el dividendo corresponde también a las nuevas acciones emitidas):

Debe	Por la aprobación del dividendo					Haber
750.000.000,00	113	Reservas voluntarias				
			a	526	Dividendo activo a pagar	750.000.000,00
Debe	**Por el reparto del dividendo**					**Haber**
750.000.000,00	526	Dividendo activo a pagar				
			a	572	Bancos c/c, euros	600.000.000,00
			a	4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	150.000.000,00

SUPUESTO 4

Punto 1:

Debe	Por la venta de 1.000 tickets					Haber
22.990,00	430	Clientes (1000*20*0,95*1,21)				
			a	705	Prestaciones de servicios	19.000,00
			a	477	Hacienda Pública, IVA repercutido	3.990,00
Debe	**Por la devolución de 100 tickets**					**Haber**
1.900,00	708	Devoluciones de ventas y operaciones similares (19.000/10)				
399,00	477	Hacienda Pública, IVA repercutido				
			a	430	Clientes	2.299,00
Debe	**Por el pago**					**Haber**
20.691,00	572	Bancos c/c, euros				
			a	430	Clientes	20.691,00
Debe	**Por el rappel del 2%**					**Haber**
342,00	709	«Rappels» sobre ventas (17.100*0,02)				
71,82	477	Hacienda Pública, IVA repercutido				
			a	430	Clientes	413,82

Punto 2

Debe	Por la compra con el descuento en factura					Haber
1.455,00	602	Compras de otros aprovisionamientos (500*3*0,97)				
305,55	472	Hacienda Pública, IVA soportado				
			a	400	Proveedores	1.760,55
Debe	**Por el pago con descuento**					**Haber**
1.760,55	400	Proveedores				
			a	572	Bancos c/c, euros	1.760,55
Debe	**Por la devolución**					**Haber**
35,21	542	Créditos a corto plazo				
			a	608	Devoluciones de compras y operaciones similares (10*3*0,97)	29,1
			a	472	Hacienda Pública, IVA soportado (29,10*0,21)	6,11
Debe	**Por el pago de la devolución**					**Haber**
35,21	572	Bancos c/c, euros				
			a	542	Créditos a corto plazo	35,21

Punto 3:

Debe						Haber
2.333,33	640	Sueldos y salarios (2.000+2.000/6)				
350,00	642	Seguridad Social a cargo de la empresa (2.333,33*0,25)				
			a	460	Anticipos de remuneraciones	500,00
			a	465	Remuneraciones pendientes de pago (2.000/6)	333,33
			a	4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (2.000*0,15)	300,00
			a	476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores (350+2.333,33*0,04)	443,33
			a	572	Bancos c/c, euros	1.106,67

Punto 4:

Calculamos el valor actual de los pagos comprometidos (renovación del contrato incluida) para ver si se trata de un arrendamiento financiero:

$30.000*(1-1,03^{-10})/0,03*1,03 = 263.583,27$ euros.

Como no se arrienda por la mayor parte de la última vida útil ni el valor actual de los pagos comprometidos no alcanza la práctica totalidad del valor del bien, podemos concluir que se trata de un arrendamiento operativo. Por lo tanto, a 31 de diciembre solo procedería periodificar el gasto del alquiler y, si tuviéramos datos, amortizar el elemento de inmovilizado activado por las obras en el local arrendado:

Debe						Haber
22.500,00	480	Gastos anticipados (30.000*9/12)	a	621	Arrendamientos y cánones	22.500,00

Punto 5:

Entendemos que los cuatro años se cumplieron a 01/01 del ejercicio en curos. Por los datos del supuesto deducimos que solo se ha amortizado el valor de adquisición básico, pero no el sistema de seguridad, por lo que habrá que corregir el error contable añadiendo una amortización acumulada de 4.000/5*3=2.400 euros, además de dotar la amortización del ejercicio por 60.000/15+4.000/5 = 4.800 euros y registrar los gastos de pintura (entendemos que la sustitución del sistema de seguridad se realizará a comienzos del año próximo):

Debe	Por la corrección del error					Haber
2.400,00	113	Reservas voluntarias				
			a	281	Amortización acumulada del inmovilizado material	2.400,00
Debe	**Por la amortización del año en curso**					**Haber**
4.800,00	681	Amortización del inmovilizado material				
			a	281	Amortización acumulada del inmovilizado material	4.800,00
Debe	**Por los gastos de pintura**					**Haber**
1.000,00	622	Reparaciones y conservación				
			a	572	Bancos c/c, euros	1.000,00

Punto 6:

Debe	Por la dotación del deterioro individualizado					Haber
3.000,00	436	Clientes de dudoso cobro				
3.000,00	694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales				
			a	430	Clientes	3.000,00
			a	490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	3.000,00
Debe	**Por la reversión del deterioro global del ejercicio anterior**					**Haber**
10.000,00	490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales				
			a	794	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	10.000,00
Debe	**Por la dotación del deterioro global del año en curso**					**Haber**
9.480,00	694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales (240.000-3.000)*0,04				
			a	490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	9.480,00

Punto 7:

Debe	Por el descuento de los efectos					Haber
19.400,00	572	Bancos c/c, euros				
400,00	665	Intereses por descuento de efectos y operaciones de «factoring»				
200,00	626	Servicios bancarios y similares				
			a	5208	Deudas por efectos descontados	20.000,00
Debe	**Por la reclasificación de los efectos descontados**					**Haber**
20.000,00	4311	Efectos comerciales descontados				
			a	4310	Efectos comerciales en cartera	20.000,00
Debe	**Por el impago de los efectos**					**Haber**
2.200,00	5208	Deudas por efectos descontados				
350,00	626	Servicios bancarios y similares				
			a	572	Bancos c/c, euros	2.550,00

Debe	Por la reclasificación de los efectos impagados					Haber
2.200,00	4315	Efectos comerciales impagados				
			a	4311	Efectos comerciales descontados	2.200,00

Debe	Suponemos que el resto de efectos fueron pagados					Haber
17.800,00	5208	Deudas por efectos descontados				
			a	4311	Efectos comerciales descontados	17.800,00

SUPUESTO 5

Rendimiento del plan A:

$1.002.000 = 70.000*a_{5\urcorner\, i} + 35.000*a_{5\urcorner\, i}*(1+i)^{-5} + 15.000*30*(1+i)^{-5} + 548.500*(1+i)^{-10}$

$\Rightarrow i = 6{,}7711238\%$

Plan B:

Primero calculamos las cuotas del préstamo: $300.000 = a* a_{10\urcorner\, 0{,}05} \Rightarrow a=38.851{,}37$ euros.

Ahora ya podemos calcular el rendimiento de la inversión:

$210.000 = (10.000 - 38.851{,}37) * a_{10\urcorner\, i'} + 1.000.000*(1+i')^{-10} \Rightarrow i' = 9{,}9369416\%$

El plan B da un mayor rendimiento, ya que i'>i.